No Contrato	MIE-CD-004-2025	**Fecha Suscripción**	28/02/2025
Fecha Inicio ejecución	06/03/2025	**Fecha Terminación**	15/12/2025

1. CONTRATISTA	
Nombre o Razón Social	INMOBILIARIA LAINO Y SOLANO LTDA
Tipo de Identificación	C.C. ☐ NIT: ☒
Número de Identificación	**890.504.461-5**
Consorcio ☐	**Unión Temporal** ☐

Miembros del Consorcio o U. Temporal	**% de Participación***
1.No aplica	

2. OBJETO

Arrendar un inmueble ubicado en la ciudad de Ocaña (Norte de Santander) para la ubicación y funcionamiento de la Dirección Territorial para la Igualdad y Equidad del Departamento de Norte de Santander.

3.VALOR DEL CONTRATO	
Valor Inicial:	$ 39.900.000,00
Valor Total:	$ 39.900.000,00

4. PLAZO DE EJECUCIÓN	
Desde: 06/03/2025	**Hasta:** 15/12/2025

5. MODIFICACIONES (*adición, prórroga y suspensión*)

5.1. Adiciones	
Fecha (*Modificación*):	**Valor**
No aplica	No aplica
5.2. Prórrogas	
Fecha (*Modificación*)	**Plazo**
No aplica	No aplica
5.3 suspensiones	
No aplica	No aplica

6. OTRAS MODIFICACIONES DEL CONTRATO

No aplica

7. SUPERVISOR

Nombre:	**Cargo**	**Dependencia**

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

Diana Patricia Montenegro Beltran	Subdirectora Administrativa y Financiera	Subdirección Administrativa y Financiera

Nombre **Lida Magali Rodríguez Gutiérrez,** identificada(o) con la cédula de ciudadanía No. 52.451.248, en calidad de Secretaria General y en representación de la **NACIÓN–MINISTERIO DE LA IGUALDAD Y EQUIDAD**, conforme al Decreto No. 0445 del 14 de abril de 2025 y al acta de posesión del 16 de abril de 2025, facultado (a) para contratar según las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios, así como la Resolución de Delegación No. 885 del 27 de noviembre de 2024, quien en adelante se denominará **EL MINISTERIO,** la(el) **CONTRATISTA - INMOBILIARIA LAINO Y SOLANO LTDA** y la(el) **SUPERVISOR(A)** identificados anteriormente, se reunieron con el propósito de suscribir el **ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL** del **contrato No. MIE-CD-004-2025** descrito. Que, las partes contratantes acuerdan:

CLÁUSULA PRIMERA: Liquidar de común acuerdo el **contrato de arrendamiento No. MIE-CD-004-2025** en mención, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007, y sus decretos reglamentarios.

CLÁUSULA SEGUNDA: Que el mencionado contrato presenta a la fecha el siguiente estado financiero emitido por el Supervisor (a), con base en relación de pagos emitida desde el SIIF Nación por la Subdirección Administrativa y Financiera que hace parte integral de la presente liquidación.

Aportes total Minigualdad	$ 39.900.000,00
Aportes total contrapartida	$0,0
Total contrato	$ 39.900.000,00

BALANCE FINANCIERO RECURSOS MINIGUALDAD

1. Valor inicial del contrato (recursos Minigualdad)	$ 39.900.000,00
2. Valor adiciones	$0,0
3. Valor reducciones	$0,0
4. Valor total del contrato/convenio minigualdad (=1+2-3)	$ 39.900.000,00

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

5. Valor pagado/desembolsado	$ 35.466.666,00
6. Valor ejecutado del contrato/convenio	$ 35.466.666,00
7. Valor no ejecutado a liberar (=4-6)	$ 4.433.334,00
8. Valor ejecutado y por pagar (=6-5)	$0,0
9. Valor pagado no ejecutado por reintegrar	$0,0
10. Valor pagado no ejecutado reintegrado	$0,0
11. Rendimientos financieros generados (si aplica)	$0,0

El saldo pendiente por liberar corresponde a: Una vez efectuado el balance financiero del Contrato, se evidenció la existencia de un saldo presupuestal no ejecutado, originado en que inicialmente se proyectó una ejecución contractual y presupuestal para un término de diez (10) meses 15 dias, sin embargo, la ejecución efectiva del contrato inició con posterioridad a la fecha prevista, lo que conllevó a que el mismo se ejecutara únicamente durante nueve (9) meses y 10 dìas, finalizando el 15 de diciembre de 2025. Por tanto, el valor correspondiente al saldo no ejecutado será objeto del respectivo trámite administrativo y presupuestal de liberación por parte del Ministerio de Igualdad y Equidad, de conformidad con las disposiciones que regulan la ejecución y manejo del presupuesto público.

La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a PAZ Y SALVO, siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

Parágrafo: no existen obligaciones pendientes por cumplir entre ellas derivadas del Contrato, sin perjuicio de las actuaciones administrativas por parte de la Entidad relacionadas con la liberación del saldo presupuestal no ejecutado.

Nota: Los valores aquí descritos corresponden a los desarrollados en el Balance Financiero del informe final.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

INFORMACIÓN PRESUPUESTAL						
Número Certificado de Disponibilidad Presupuestal	**Fecha**	**Número Certificado de Registro Presupuestal**	**Fecha**	**Valor**	**Saldo a liberar a favor del Ministerio**	**Saldo por pagar al Contratista**
8425	20/02/2025	24925	03/03/2025	$39.900.000,00	$4.433.334,00	$0,0

RELACION DE PAGOS				
No de Pagos	Fecha de Pago	Numero de CRP	Numero de Orden de Pago	Valor Pagado
1	2025-04-10	24925	105211425	$ 3.800.000,00
2	2025-05-23	24925	158961925	$ 3.800.000,00
3	2025-05-29	24925	171162525	$ 3.800.000,00
4	2025-07-24	24925	255595025	$ 3.800.000,00
5	2025-08-06	24925	276211325	$ 3.800.000,00
6	2025-09-08	24925	324762225	$ 3.800.000,00
7	2025-10-03	24925	369799925	$ 3.800.000,00
8	2025-11-06	24925	422569525	$ 3.800.000,00
9	2025-12-09	24925	480332825	$ 3.800.000,00
10	2025-12-29	24925	540165025	$ 1.266.666,00
TOTAL				$ 35.466.666,00

EL presente Contrato / Convenio requirió vigencias futuras SI ☐ o NO ☑.

NOTA: El VoBo de la Subdirección Administrativa y Financiera valida unicamente los aspectos financieros de la presente acta.

CLÁUSULA TERCERA: Ordenar el pago del saldo a favor del contratista y/o la liberación y/o reintegro de los valores no ejecutados a favor del Ministerio de la Igualdad y Equidad, de conformidad con lo establecido en la cláusula segunda de la presente acta.

CLÁUSULA CUARTA: El contratista asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se adelanten en contra

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

del Ministerio de la Igualdad y Equidad, por causas asociadas a la ejecución y cumplimiento del objeto contractual y de sus obligaciones.

CLÁUSULA QUINTA: Que durante el plazo de ejecución del contrato No. **MIE-CD-004-2025**, el contratista **INMOBILIARIA LAINO Y SOLANO LTDA** acreditó y el supervisor certificó el pago de sus obligaciones frente a los Sistemas de Seguridad Social Integral, en pensiones, salud, riesgos profesionales, y los aportes parafiscales a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - ICBF y Servicio Nacional de Aprendizaje - SENA cuando a ello hubo lugar, de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 del 27 de diciembre de 2002, en concordancia con la Ley 828 del 10 de julio de 2003 y demás normas complementarias, según las certificaciones de cumplimiento y los informes de supervisor/interventor, suscritos por el supervisor/interventor, los cuales hacen parte integral de la presente acta.

CLÁUSULA SEXTA: Que el objeto y obligaciones del contrato No. **MIE-CD-004-2025,** fueron ejecutadas por el Contratista **INMOBILIARIA LAINO Y SOLANO LTDA** y recibidos por el Ministerio de la Igualdad y la Equidad a entera satisfacción, tal como se evidencia en el informe final de supervisión, así como la verificación y recibo a satisfacción de bienes firmado por el supervisor y los documentos que dan cuenta que el contratista **INMOBILIARIA LAINO Y SOLANO LTDA** se encuentra a paz y salvo, los cuales hacen parte integral de la presente acta de liquidación.

CLÁUSULA SÉPTIMA: Que en el expediente se encuentran los mecanismos de cobertura del riesgo debidamente aprobadas por la Subdirección de Contratación.

Aseguradora	N.º de Póliza	Amparos	Desde	Hasta	Valor
SEGUROS DEL ESTADO	56-44-101009695	CUMPLIMIENTO	28/02/2025	15/04/2026	$3.990.000,00
		PRESTACIONES SOCIALES	N/A	N/A	N/A
		CALIDAD	N/A	N/A	N/A

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

CLÁUSULA OCTAVA: Relacionar claramente indicando modo, tiempo y lugar de las obligaciones posteriores a la liquidación En caso de presentarse compromisos que deban realizarse con posterioridad a la liquidación del contrato/convenio. N/A

CLÁUSULA NOVENA: La liquidación efectuada y acordada mediante la presente acta, constituye el balance definitivo de la terminación del vínculo contractual contrato y la manifestación escrita de las partes de encontrarse a **PAZ Y SALVO**, una vez se cumpla con el pago desembolso referido en la cláusula segunda (Si aplica), siempre y cuando no se presenten circunstancias que hagan necesario efectuar reclamos al garante o iniciar las actuaciones judiciales ante la jurisdicción competente.

CLÁUSULA DÉCIMA: Teniendo en cuenta que el contratista **INMOBILIARIA LAINO Y SOLANO LTDA** no presenta observación o reparo alguno a los términos de la presente acta, renuncia a toda acción o reclamación posterior derivada o que tenga relación con el contrato que se liquida mediante el presente documento.

CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: El Ordenador(a) del gasto suscribe el acta de liquidación, entendiendo que el supervisor con su firma certifica que ha verificado previamente el cumplimiento de las obligaciones pactadas por parte del contratista **INMOBILIARIA LAINO Y SOLANO LTDA**, por lo que se ampara en el precepto constitucional del artículo 83 de la Constitución Política, que indica: **"*Las actuaciones de los particulares y de las autoridades públicas deberán ceñirse a los postulados de la buena fe, la cual se presumirá en todas las gestiones que aquellos adelanten ante éstas*."**

CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: EL MINISTERIO deja constancia que durante la ejecución del contrato No. **MIE-CD-004-2025**, no se impuso ninguna sanción al contratista.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: Las partes declaran que la ecuación contractual surgida al momento de contratar se mantuvo durante toda la ejecución del contrato No. **MIE-CD-004-2025**, objeto de la presente liquidación, por lo que no existieron reclamaciones de esta naturaleza.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: EL MINISTERIO: Ordenar el CIERRE del expediente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.1.2.4.3 del Decreto 1082 de 2015.

Firma	**Firma**
Henry Solano Torrado Representante Legal **CONTRATISTA INMOBILIARIA LAINO Y SOLANO LTDA**	Diana Patricia Montenegro Beltran Subdirectora Administrativa y Financiera **SUPERVISOR(A)**

Firma

LIDA MAGALI RODRÍGUEZ GUTIÉRREZ
ORDENADOR DEL GASTO

Elaboró: Paula Ramírez - Subdirección Administrativa y Financiera
Vo Bo: Coordinador(a) grupo de Tesorería – María Paola Salas
Vo Bo: Coordinador(a) grupo de Presupuesto – Daniel Alfonso Herrera.
Revisó: Tara Elena Arias Ruiz – Profesional Especializada - Grupo de prestación de servicios profesionales y/o de apoyo a la Gestión y liquidación contractual – Subdirección de contratación.
Revisó: Juliana Constanza Valderrama Gámez - Coordinadora GIT CPS/Liquidaciones - Subdirección de contratación

* Si la firma de la liquidación corresponde a persona diferente a la que firmó el contrato/convenio, debe adjuntar documento de identificación y acreditar la capacidad legal, bien como persona natural, representación legal o apoderado.

Si usted copia o imprime este documento, el Ministerio de Igualdad y Equidad lo considerará como No Controlado y no se hace responsable por su consulta o uso. Si desea consultar la versión vigente y controlada, consulte a la oficina Asesora de Planeación.